

[Handwritten Signature]
Rolando NAVARRETE Salomón
Almirante
Comandante General de la Marina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
MY EP
WILFREDO VASQUEZ DIAZ
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL
Capitán de Buque
Oficial de Buque de la Armada
esta Comandancia General de la Marina
PARRA FONSECA
06883918

Resolución Ministerial

No. 675-2010-DE/MGP

Lima, 30 JUN. 2010

Visto el Oficio H.1000-2553 del Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú de fecha 23 de octubre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, elevó el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios para ser suscrito con el Proyecto Especial Chavimochic para la Determinación de la Línea de Alta Marea y Franja de CINCUENTA (50) metros entre la margen derecha del Río Santa, hasta la quebrada Vega Grama Prieta a la derecha del Valle Chicama, con exclusión de los predios de propiedad de terceros;

Que, conforme al Inciso 13 del Artículo 7º de la Ley Nº 29075, que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, son funciones del Despacho Ministerial, el supervisar y promover la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del Estado;

Que, conforme al Artículo 171º de la Constitución Política del Perú y al Inciso (k) del Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 438, corresponde a esta Institución Armada, contribuir al desarrollo económico y social del país;

Que, el compromiso de las Fuerzas Armadas, en general, y de la Comandancia General de la Marina en particular, respecto al desarrollo económico y social del país, conlleva a la necesidad del uso y administración racional de los bienes con que cuenta su Institución sin alterar directa o indirectamente el cumplimiento de la misión institucional;

Que, conforme al Artículo 77º de la Ley Nº 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, las entidades públicas están facultadas para sostener convenios que fomenten la colaboración Interinstitucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral;

Que, conforme al Reglamento Orgánico de la Dirección de Hidrografía y Navegación - REHINAV-12013, Edición 2002, aprobado por Resolución de la





Comandancia General de la Marina N° 1173-2002-CGMG de fecha 2 de diciembre del 2002, se faculta al Director de Hidrografía y Navegación para suscribir convenios en los que intervenga la Dirección de Hidrografía y Navegación;

Que, al amparo del Inciso (z) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2008-DE de fecha 3 de enero del 2008, se establece que el Ministro de Defensa tiene la atribución de delegar en los Viceministros, Secretario General u otros Funcionarios, las facultades y atribuciones que no sean privativas a sus funciones de Ministro de Estado, por lo que, en concordancia con su Reglamento Orgánico, es factible autorice al Director de Hidrografía y Navegación para que suscriba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios con la Autoridad del Proyecto Especial Chavimochic, cuyo objeto no se encuentra contemplado en los procedimientos que comprende la Parte "B" del Anexo del Decreto Supremo N° 016-2005-DE/MGP de fecha 20 de junio de 2005;

Que, la Dirección de Hidrografía y Navegación al determinar la Línea de Alta Marea y el límite de la franja no mejor de CINCUENTA (50) metros de ancho paralela a límite costero del ámbito de influencia del Proyecto Especial Chavimochic, cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 171° de la Constitución Política del Perú, propiciando el desarrollo económico y social del país;

Que, en atención a las precitadas normas legales se hace necesario delegar al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, la facultad de suscribir un Convenio de Prestación de Servicios;

Que, sin perjuicio de lo señalado, la delegación materia de la presente resolución se circunscribe exclusivamente a la facultad de suscripción del referido convenio, por parte del funcionario correspondiente de la Marina de Guerra del Perú;

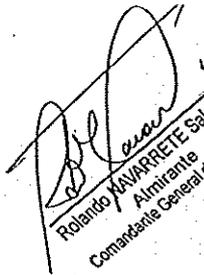
Estando a lo recomendado por el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158 - Ley que aprueba la Naturaleza Jurídica, Función, Competencia y Estructura del Ministerio de Defensa, así como en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2008-DE y en el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos de este Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios entre el Proyecto Especial Chavimochic y la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, el cual consta de DOCE (12) Cláusulas y que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.




Rolando NAVARRETE Salomón
Almirante
Comandante General de la Marina



ES COPIA FIEL
Capitán de Fregata
Comandante General de la Marina
Ignacio FARRA Porco
C0683918

RH N° 675-2010 DE INGP
30 JUN. 2010

Artículo 2°.- Delegar en el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, para que en nombre y representación del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, suscriba el Convenio de Prestación de Servicios entre el Proyecto Especial Chavinichic y la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo 3°.- La Marina de Guerra del Perú, bajo responsabilidad, informará ante el Ministerio de Defensa acerca de la ejecución y conclusión del convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa



Copia: Jefe Est. May. Gral. Mar.
Dir. Hid. y Naveg.

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION
SECRETARIA GENERAL
06 JUL. 2010
RECIBIDO
Hora: 12:00
Unidad de Resoluciones
Código 03888193